



SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 30 JUN 2022

VISTO:

El Documento DE-0469-01804157-4 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia la agente Liliana Mercedes TOLEDO (Código Nº 2.541), D.N.I. Nº 14.397.472, presenta su renuncia para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

Que la Dirección de Personal informa que la citada agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Jefe de Departamento Gestión de Actas, Categoría 21, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección Despacho General de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana.

Que dicha repartición manifiesta en su informe técnico que a la fecha de baja no se le adeudarán, días de licencia y/o compensatorios, dado que gozó en forma inmediata anterior al cese de un período de licencia médica superior a los 180 días.

Que conforme a la notificación realizada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a través de su Director de Administración, la agente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio previsional gestionado, debiendo cesar en toda actividad en relación de dependencia según lo normado por los arts. 77º inc. a) y 84º de la Ordenanza Nº 6.166, quedando sujeto el acuerdo del beneficio a las disposiciones de la Ley vigente al cese.

Que ha tomado intervención la Dirección Ejecutiva de Función Pública ratificando lo actuado por la Dirección de Personal, y aconseja el dictado del acto administrativo correspondiente, aceptando la renuncia de la agente a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:

Art. 1º: Acéptese, al día 31 de julio de 2022, la renuncia al cargo de la agente Liliana Mercedes TOLEDO (Código Nº 2.541), D.N.I. Nº 14.397.472, Personal Permanente, con Funciones de Jefe de Departamento Gestión de Actas, Categoría 21, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección Despacho General de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.

Art. 2º: Por Dirección de Personal notifíquese a la agente de lo dispuesto en el presente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

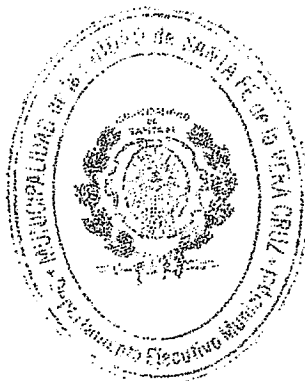
2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

0256

DECRETO D.P.B. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2022– Nº

- Art. 3º: Remítase a través de la Dirección de Personal, copia del presente Decreto a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe.
- Art. 4º: Refrédese por el Secretario de Gobierno.
- Art. 5º: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación